



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282-2019 MDH/A.

Huarmaca, 14 de mayo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

El Expediente de Registro N°333-2019, de fecha 11 de enero de 2019, presentada por el Servidor Municipal Abel Isuiza Pérez; el Informe N° 209-2019-MDH-GM/SGRH, de fecha 08 de abril de 2019, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe Legal N° 00093-2019-MDH/GAJ, de fecha 12 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; con relación al reconocimiento del tiempo de servicios del Servidor Municipal Abel Isuiza Pérez, prestados a la Municipalidad Distrital de Huarmaca como contratado permanente y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305; así como lo regulado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2018-MDH-A, de fecha 20 de setiembre de 2018, en su artículo segundo, se nombró en plaza vacante como Servidor de Carrera a Don Abel Isuiza Pérez, conservando su Grupo Ocupacional y Categoría Remunerativa, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | DEPENDENCIA | CARGO CLASIFICADO | CARGO ESTRUCTURAL |
|----|--|-------------------|-------------------|
| 01 | SUBGERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSPORTES | SP-APOYO | CHOFER |

Que, mediante el Expediente de Registro N°333-2019, el Servidor Municipal Señor Abel Isuiza Pérez, Solicita la **ACUMULACIÓN DE SU TIEMPO DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTA INSTITUCIÓN EDIL COMO EMPLEADO CONTRATADO A PLAZO INDETERMINADO**, debido a que mediante Resolución de Alcaldía N° 520-2018-MDH-A, ha adquirido la calidad de nombrado, por lo que se encuentra dentro de la carrera administrativa al amparo del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: “La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, **reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos**. Lo dispuesto en este artículo no es aplicable a los servicios que por su propia naturaleza sean de carácter accidental o temporal”;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, a través del Informe N° 209-2019-MDH-GM/SGRH, emite información técnica sobre los antecedentes laborales del administrado, donde se indica lo siguiente:

- ✓ Condición laboral : Personal Empleado Nombrado.
- ✓ Nombramiento : Resolución de Alcaldía N° 520-2018-MDH/A, del 20 de setiembre de 2018.
- ✓ Régimen laboral : Decreto Legislativo N° 276.
- ✓ Régimen Pensionario : Sistema Primado de Pensiones – SPP, AFP Profuturo.
- ✓ Cargo Clasificado : Servidor Público de Apoyo (SP-Apoyo).
- ✓ Cargo Estructural : Chofer.
- ✓ Cargo Actual : Chofer.
- ✓ Grupo Ocupacional : Servidor Técnico, Nivel Remunerativo “STE”
- ✓ Rem. Mensual Total Actual : S/. 2,803.84
- ✓ Fecha de Ingreso : 17 de mayo de 1993.
- ✓ Licencias sin goce de haber : -Del 12 de mayo al 06 de junio de 2010 = 01 mes y 26 días, según Resolución de Alcaldía N° 203-2010-MDH-A, DEL 18 de mayo de 2010 y Resolución de

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282-2019 MDH/A.

Alcaldía N° 272-2010-MDH-A del 06 de julio de 2010.

-Del 20 de febrero al 06 de marzo de 2018 = 15 días, según Resolución de Gerencia Municipal N°058-2018-MDH-GM, del 28 de marzo de 2018. Acumulando un total de dos (02) meses y once (11) días de licencia sin goce de haber.

✓ Tiempo de Servicios

: Veinticinco (25 años), un (01) mes y veintiún (21) días, al 19 de setiembre de 2019, comprendidos desde el 17 de mayo de 1993 al 16 de mayo de 2018, por los 25 años, y del 17 de mayo de 2018 al 19 de setiembre de 2018, por un (01) mes y veintiún (21) días, descontándose en este período las licencias sin goce de haberes, para determinar el tiempo efectivo de servicios.

✓ Doc. Ref. de Record Laboral

: Contrato de Locación de Servicios N° 004-93, de fecha 17 de mayo de 1999, Resolución de Alcaldía N° 013-1996-MDH/A, de fecha 26 de febrero de 1996, que resuelve renovar el contrato a tiempo indeterminado dentro de los alcances del artículo 1° de la Ley 24041 y la Resolución Administrativa N° 429-2013-MDH/GM, de fecha 19 de agosto de 2013, que otorga el estímulo pecuniario por haber cumplido 20 años de servicios en la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

Que, asimismo, el Subgerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, en el informe antes citado, señala que para determinar los años de servicios prestados como contratado permanente del servidor municipal Señor Abel Isuiza Pérez, se ha precisado que el referido servidor ha laborado para esta entidad desde el 17 de mayo de 1993 al 19 de setiembre de 2018, así como ha tenido en dicho período, licencias sin goce de haberes por el tiempo de dos (02) meses y once (11) días, en consecuencia ha acumulado veinticinco (25 años), un (01) mes y veintiún (21) días, al 19 de setiembre de 2019, para efectos de su reconocimiento del tiempo de servicios como contratado permanente, ya que ingreso a la carrera administrativa con su nombramiento a partir del 20 de setiembre de 2018;

Que, mediante el Informe Legal N° 00093-2019-MDH/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, precisa que, de la revisión de la documentación anexados en el Expediente de Registro N°333-2019, de fecha 11 de enero de 2019, se puede apreciar que el Servidor Municipal Señor Abel Isuiza Pérez, identificado con DNI N° 03243338, ingreso a laborar a la Municipalidad Distrital de Huarmaca, por contrato para realizar labores de naturaleza permanente, el día 17 de mayo de 1993 hasta el 19 de setiembre de 2018; concluye su informe, opinando declarar procedente lo solicitado por el Servidor Municipal Nombrado Señor Abel Isuiza Pérez, mediante el Expediente de Registro N°333-2019, así como deberá reconocérsele la acumulación de tiempo de servicios como contratado permanente, por veinticinco (25 años), un (01) mes y veintiún (21) días;

Que, estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

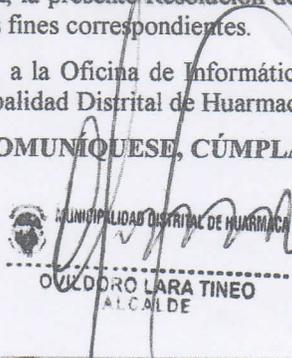
ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Servidor Municipal Nombrado Señor Abel Isuiza Pérez, identificado con DNI N° 03243338, mediante el Expediente de Registro N° 333-2019, de fecha 11 de enero de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER la Acumulación de Tiempo de Servicios como Contratado Permanente, al Servidor Municipal Nombrado Señor Abel Isuiza Pérez, el tiempo de veinticinco (25 años), un (01) mes y veintiún (21) días, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al interesado, así como a las áreas pertinentes de esta Municipalidad, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Estadística la Publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huarmaca.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


OVIDIO LARA TINEO
ALCALDE